RESOLUCIÓN Nº 740 1/2

ANTOFAGASTA

17 AGO 2012

## RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

## VISTO:

- a Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- <u>5</u> de 16 de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618
- <u></u> Reglamento. establecido en la Ley Z, 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 z 4 de su

## CONSIDERANDO:

- Jeringa 10cc. Solicitud de la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de Endogel
- item por falta de ofertas. solicitó ofertas en licitación pública ID 3391-189-L112, quedando desierto éste Que el medicamento solicitado es de alta rotación, no se encuentra licitado y se
- Que el Laboratorio Rider es el único proveedor con stock del medicamento
- 10cc., a un valor unitario neto de \$4.990.-Presupuesto del Laboratorio Rider, que cotiza el medicamento Endogel Jeringa
- Que el medicamento indicado no se encuentra disponible Convenio Marco en el catálogo del
- Que el trato directo solicitado a Laboratorio Rider, se ajusta a lo indicado en el un proveedor del bien o servicio" Art. 10 Nº 4 del reglamento de la ley 19.886, que hace referencia a "Si sólo existe

## RESUELVO:

10cc., por un monto neto de \$399.200.-Adquiérase por trato directo, al Laboratorio Rider 80 unidades de Endogel Jeringa

Anótese, registrese y comuniquese

ENRIQUE GOMEZ HI Corone

YERMANN

Director

Cc. AS. JURÍDICA